



Núm.....

**BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO DE LA LEY 1/2021, DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CC.AA. DE EXTREMADURA PARA 2021:**

**1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA:-**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, a tiempo completo, de dos puestos de trabajo de Operario de Servicios Múltiples.

Son funciones principales del puesto objeto de la presente convocatoria la realización, con utilización de los medios mecánicos o técnicos que se le asignen, de tareas relacionadas con el funcionamiento y mantenimiento de los diferentes edificios, servicios e instalaciones municipales, obras en general, agua, saneamiento, limpieza, medio ambiente, manejo de maquinaria, herramientas, vehículos etc.

**2.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes serán preseleccionados exclusivamente, a través de la oferta de empleo presentada en el SEXPE de Trujillo., de conformidad con el procedimiento establecido en el Resuelvo sexto del Decreto 13/2021, de 17 de marzo (DOE núm.25 de 23/3/2021)

**3.-DURACIÓN DEL CONTRATO. RETRIBUCIONES Y FUNCIONES:**

La duración de los contratos será por el plazo de 3 meses contados desde la fecha en que se produzca la contratación, siendo los ingresos a percibir el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

Las funciones del puesto son las reflejadas en la Base primera de esta convocatoria.

**6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría V del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, estará constituido de conformidad con lo Regulado en dicho Real Decreto, y su composición se publicará con la resolución de aprobación de la lista definitiva dónde se hará constar la fecha de celebración de los ejercicios que constituyen las pruebas de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.



## **7.-PRUEBAS DE SELECCIÓN:**

Una vez recibida la lista de preseleccionados se procederá a la realización de las pruebas necesarias para la selección definitiva de los trabajadores, de entre los preseleccionados por el SEXPE., para ello:

-Se realizará por los preseleccionados una prueba práctica en relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, prueba que consistirá en la utilización y manejo de maquinaria municipal y que se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de empate entre los aspirantes se realizará un sorteo en la presencia de los afectados.

Los /Las aspirantes propuestos/as presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales siguientes al de la publicación, el documento original de la demanda de empleo y cualquier otro documento que les sea requerido para formalizar la contratación.

## **8.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Aportada la documentación indicada se procederá a la formalización del correspondiente contrato para obra o servicio determinado, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un periodo de prueba de un mes días.

## **9.-INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO:**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

